



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 - Chíncha.

Pas. Wilca

RESOLUCIÓN N° 1313 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 29 de Abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 019-2024-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA, de fecha 08 de abril del 2024 de la Oficina de División de Estudios y Proyectos, Informe N° 0273-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT; de fecha 11 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1498-2024-GAT/MPCH, de fecha 23 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 2001-2024-GAJ/MPCH, de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 529-2024-GM/MPCH de fecha 25 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre Aprobación de Expediente Técnico Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELECTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA";

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...).

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Alcalde como órgano resolutorio, autoriza la ejecución de las inversiones de su sector y la elaboración de expedientes técnicos (...).

Que, el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionan te contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, el artículo 29.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende, comprende la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar le ejecución de las inversiones públicas a través de mecanismo que permiten que las entidades Públicas ejecutan sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicas de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Anexo 1. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF, define el concepto de Expediente Técnico de Servicio, en este caso remitido mediante los informes procedentes;

Que, con Informe N° 019-2024-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA de fecha 08 de abril del 2024, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, informa sobre el expediente técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELECTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA", del cual se requiere su aprobación, de acuerdo a lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 02 de noviembre del 2023, se formaliza la Orden de Servicios N° 2023-001828, a nombre del Consultor Ing. Marcos Leonardo Ñaupas Vilca, para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELECTRICO DE LOS BOULEVARES



LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA",

- Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 02-2023-ÑVML/CO, con registro de mesa de partes N° 22158-2023, el Ing. Marcos Leonardo Ñaupas Vilca, para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELECTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO ICA", para su evaluación, aprobación y tramite correspondiente.

2.- ANÁLISIS:

2.1.- CONTENIDO

- *Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Servicio/ Resumen total, Desagregados de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos o Materiales, Panel Fotográfico, cotizaciones, Plano de Intervención, Anexos.*

2.2.- DATOS GENERALES

PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Modalidad de Ejecución : Contrata

Sistema de Contratación : A suma Alzada

Plazo de Ejecución : 75 días calendarios

2.3.- PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	283,804.22
Gastos Generales (7%)	19,866.30
Utilidad (5%)	14,190.21
Sub Total	317,860.73
I.G.V. (18.00 %)	57,214.93
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	375,075.66
Expediente Técnico	7,000.00
Supervisión	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	397,075.66

El presupuesto Total asciende a S/. 397,075.66 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 66/100 Soles), Dicho monto comprende Gastos de Ejecución, Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión.

3.- CONCLUSIONES:

Finalmente, esta dependencia, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", sugiriendo su aprobación mediante acto resolutivo. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, con Informe N° 0273-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 11 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, informa que mediante documento "a)" de la referencia, el jefe de la división de estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Chincha, remite el informe de aprobación del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con fines de aprobación y posterior ejecución en la modalidad de administración indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, precios correspondientes al mes de noviembre del 2023, con un Presupuesto total del servicio de S/. 397,075.66 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 66/100 Soles), de acuerdo al siguiente desgregado:

COSTO DIRECTO	283,804.22
Gastos Generales (7%)	19,866.30
Utilidad (5%)	14,190.21



Sub Total	317,860.73
I.G.V. (18.00 %)	57,214.93
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	375,075.66
Expediente Técnico	7,000.00
Supervisión	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	397,075.66

En ese contexto, de conformidad con lo informado por la División de Estudios y Proyectos, esta Subgerencia recomienda aprobar el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con planteamiento integral para el cumplimiento de finalidad de su ejecución, para su aprobación mediante acto resolutivo. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 1498-2024-GAT/MPCH de fecha 23 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa a través de la referencia a), la Sub Gerencia de Obras, concluye que de conformidad a lo señalado por el jefe de la División de Estudios y Proyecto, se recomienda aprobar el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con un presupuesto total de inversión de S/. 397,075.66 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, precios correspondientes al mes de noviembre del 2023, cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración indirecta (POR CONTRATA), con Sistema de Contratación a Precios Unitarios, acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	283,804.22
Gastos Generales (7%)	19,866.30
Utilidad (5%)	14,190.21
Sub Total	317,860.73
I.G.V. (18.00 %)	57,214.93
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	375,075.66
Expediente Técnico	7,000.00
Supervisión	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	397,075.66

Por lo tanto, se recomienda coordinar con la dependencia correspondiente, emitir el acto resolutivo conducente a la ejecución de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 2001-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: se emita el Acto Resolutivo Aprobando el expediente técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con un presupuesto total de inversión de S/. 397,075.66 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, precios correspondientes al mes de noviembre del 2023, cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración indirecta (POR CONTRATA), con Sistema de Contratación a Precios Unitarios, debiendo emitirse el acto resolutivo de conformidad con el informe de la División de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorándum N° 529-2024-GM/MPCH de fecha 25 de abril del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: que, mediante ACTO RESOLUTIVO, de Conformidad con el Informe N° 2001-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual se remite conjuntamente con la documentación y otros.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PILETA Y SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS BOULEVARES LASTENIA RAFFO DE CABRERA Y MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA, con un presupuesto total de inversión de S/. 397,075.66 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 66/100 Soles) y plazo de 75 días calendarios, cuya ejecución se realizará en la Modalidad POR CONTRATA, con Sistema de Contratación a Suma Alzada, acorde al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	283,804.22
Gastos Generales (7%)	19,866.30
Utilidad (5%)	14,190.21
Sub Total	317,860.73
I.G.V. (18.00 %)	57,214.93
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	375,075.66
Expediente Técnico	7,000.00
Supervisión	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	397,075.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

